República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-440-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Abril de 2018

Referencia: EX-2017-27132402-APN-DMED#MC - Designación CERVIÑO

VISTO el Expediente Nº EX-2017-27132402-APN-DMED#MC, la Ley Nº 27.431, los Decretos Nros. 355 de fecha 22 de mayo de 2017, 174 de fecha 2 de marzo de 2018, las Decisiones Administrativas Nros 213 de fecha 21 de marzo de 2016, 314 de fecha 13 de marzo de 2018 y la Resolución Nº 1172 de fecha 22 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 27.431 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que el Decreto N° 355/17 estableció, entre otras cuestiones, que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, aprobando asimismo, sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE CULTURA.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 314 de fecha 13 de marzo de 2018, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE CULTURA.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 213 de fecha 21 de marzo de 2016, se aprobó la entonces estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE CULTURA, creándose, entre otras, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE CULTURA Nº 1172 de fecha 22 de diciembre de 2016, se aprobó la entonces estructura de nivel inferior al primer nivel operativo del MINISTERIO DE CULTURA, homologándose en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, entre otras, la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES asignándole el Nivel III del SINEP.

Que, encontrándose vacante el cargo de DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES resulta

imprescindible disponer su cobertura transitoria.

Que, a tal fin, el MINISTERIO DE CULTURA propone se designe transitoriamente como DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES al señor Ramiro Luis CERVIÑO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del organismo de origen, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta con arreglo a las atribuciones emergentes del artículo 100, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase con carácter transitorio por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 1° de noviembre de 2017, al señor Ramiro Luis CERVIÑO (D.N.I. Nº 26.583.076), en UN (1) cargo de la Planta Permanente Nivel B, Grado 0, como DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIOCULTURALES, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIVERSIDAD Y CULTURA COMUNITARIA de la SECRETARÍA DE CULTURA Y CREATIVIDAD del MINISTERIO DE CULTURA, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto Nº 2098/08 sus modificatorios y complementarios y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa, será atendido con las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 72 - MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by AVELLUTO Alejandro Pablo
Date: 2018.04.09 14:45:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Pablo Avelluto
Ministro
Ministerio de Cultura

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.04.09 18:55:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.04.09 18:55:10 -03'00'